12

13



N 002931839

FOLIO 703. - PRIMERA COPIA. - REORGANIZACION DE ESTATUTOS: "AU-TOPISTAS URBANAS S.A.".- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TRES.-En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil tres, Ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECE: Don Héctor Osvaldo ROSSI, argentino, nacido el 16 de febrero de 1955, casado, con Documento Nacional de Identidad 11.553.318, (CUIT 20-11553318-6), con domicilio en Piedras número 1260 de esta ciudad; persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe por haberlo individualizado de acuerdo al artículo 1001 del Código Civil. - INTERVIENE: En su carácter de Presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "AU-TOPISTAS URBANAS S.A.", (CUIT 30-57487647-4), con sede social en Piedras número 1260, Edificio "A", Piso Primero de esta ciudad, lo que acredita con la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución de fecha 17 de enero de 16 1978, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Carlos Pa-17 tricios Magrane, al folio 86, y escritura complementaria de 18 fecha 27 de julio de 1978, pasada ante el citado escribano, al folio 1463, ambas del Registro 539 de su adscripción, e 20 inscriptas conjuntamente en el Juzgado Nacional de Primera 21 Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de febrero de 1979, bajo el número 408, Libro 88, Tomo "A" de Estatutos Sociedades Anónimas Nacionales. - b) Con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de fecha 3 de marzo de 25





26

27

29

30

33

34

35

37

38

39

41

43

45

1980, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Carlos Patricio Magrane, al folio 685 del citado Registro 539, la que se inscribió el 2 de junio de 1981, bajo el número 2611, del Libro 97, Tomo A de Sociedades Anónima.c) Con la escritura de reforma de estatutos, de fecha 21 de mayo de 1981, pasada ante el Escribano Carlos Patricio Magrane, al folio 1361 del registro 539 de esta ciudad y de su adscripción e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de agosto de 1981, bajo el número 2059, Libro 94, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- d) Con la escritura de transcripción de estatutos de fecha 5 de noviembre de 1981, pasada ante el Escribano Carlos Patricio Magrane, al folio 2587, del Registro 539 de esta ciudad y de su adscripción.- e) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 28 de marzo de 1985, pasada ante el nombrado Escribano Carlos Patricio Magrane, al folio 367 del Registro número 539 de esta ciudad, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1985, bajo el número 7506, Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- f) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 26 de junio de 1987, pasada ante el Escribano de esta ciudad don David R. Obarrio, al folio 325 del Registro número 968 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de julio de 1987, bajo el número 5159, Libro 104, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- g) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 14 de septiembre de 1992, pasada ante la Escribana de

49

50



ACTUACION NOTARIAL

N 002931840

esta ciudad doña Derna Alicia Lauria, al folio 906 del Registro 858 interinamente a su cargo, e inscripta el 18 de diciembre de 1992, bajo el número 12402 del Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. - h) Con la escritura de modificación de estatutos de fecha 8 de enero de 2003, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Francisco Jorge Dardan, al folio 1 del Registro Notarial número 564 a su cargo, la que en su testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia, con fecha 21 de mayo de 2003, bajo el número 6682 del Libro 20, Tomo de Sociedades por Acciones .- i) Con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de fecha 26 de agosto de 2003, pasada ante mi, al folio 497 del presente Registro a mi cargo, la que en su testimonio se inscribió con fecha 9 de octubre de 2003, bajo el número 14.714, Libro 23, Tomo de Ssociedades por Acciones. - j) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número 59 de fecha 8 de julio de 2002, de elección de autoridades y distribución de cargos.- La documentación relacionada en sus originales he tenido a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada, corre agregada al folio 14 del presente Registro, protocolo corriente, a excepción de la indicada en el punto "h", que corre agregada al folio 382 del presente Re-23 gistro a mi cargo, protocolo corriente, y la indicada 24 punto "i" a cuya matríz me remito.- EXPONE: Que viene por es- $_{25}\left|$ te acto a EXTERIORIZAR la reorganización de estatutos, me-





26

29

40

41

42

47

48

49

diante la transcripción en este instrumento público de los artículos que conforman los estatutos sociales, a saber: AR-TICULO PRIMERO. DENOMINACION - DOMICILIO: la sociedad se denomina "AUTOPISTAS URBANAS S.A.".- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.- ARTICULO SE-GUNDO: DURACION: Su duración es de CINCUENTA AÑOS contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la construcción, conservación, explotación de las obras AUTOPISTAS 25 DE MAYO (AU 1) y AUTOPISTA PERITO MORENO (AU 6) de la Red de Autopistas Urbanas de la Ciudad de Buenos Aire ~, por el sistema de concesión de obra pública y peaje adjudicada por Ordenanza número 33.952 del 30 de diciembre de 1. 977, asi como la ampliación de la Autopista 25 de Mayo (AU 1) según contrato aprobado por Ordenanza número 35.505 del 22 de enero de 1.980 que también se refiere a la AUTOPISTA OCCIDEN-TAL (AU 7).- Asimismo podrá por encargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o por si, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sean estos organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, organizaciones internacionales, administraciones gubernamentales de distintos niveles y jurisdicciones de países extranjeros o entes privados ya sean estos personas físicas o jurídicas con domicilio social en la República Argentina o fuera de ella; realizar las siguientes actividades conexas y/o complementarias a su



14

15

20

22

23

ACTUACIÓN NOTARIAL



objeto principal, tanto dentro de los limites de la República Argentina como en el extranjero: A) CONSTRUCTORA construcción de obras públicas y/o privadas en general mediante su diseño, proyecto, ejecución, dirección y supervisión. - Construcción, mantenimiento explotación, conservación, soporte técnico, 6 consultoria, asesoramiento en know how y mejoras de autopistas, obras viales, ferroviarias, redes de tránsito urbano, vías de circulación, primarias o secundarias; estacionamientos y obras de transporte en general, actividades conexas y vinculadas, mantenimiento, explotación, conservación y mejoras de los denominados bajos autopistas y los terrenos excedentes y/o lindantes a las redes y obras mencionadas.- B) SERVICIOS: realizar locación de obras y servicios. - Prestar servicios públicos. - Igualmente podrá celebrar contratos de consultoría y de control del cumplimiento de contratos de locación de obras y/o servicios, concesiones y/o subconcesiones, licencias y permisos otorgados por el Gobierno de la Ciudad y/o cualquier otro ente u organismo público o privado. Actuar en la educación vial y la protección del medio ambiente.- C) INMOBILIARIA: comprar, vender, financiar, explotar, administrar, alquilar o arrendar bienes inmuebles urbanos o rurales.-Podrá realizar operaciones al contado o a plazos e incluso participar en operaciones de propiedad horizon-24 tal y/o condominio a traves de la adquisición, la subdivi- $_{25} |$ sión, el parcelamiento, la urbanización y/o cualquier otra





26

29

30

32

38

39

42

43

46

forma de adquisición del dominio de inmuebles.- Participar en consorcios de propiedad horizontal. - D) REPRESENTACION Y MAN-DATOS: mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes de capital y empresas en general para realizar las actividades mencionadas la sociedad tendrá plena facultad para realizar actos de administración y/o participación, pudiendo asociarse a otras personas-físicas o jurídicas para tener participaciones accionarias en otras sociedades como controlante o vinculada, participando en consorcios de empresas o formando uniones transitorias de empresas, todo a los fines de participar en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, nacionales, o internacionales y/u obras que hagan a su objeto societario. - ARTICULO CUARTO. - CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y seis con veintiún centavos (\$ 137. 256,21), representado por trece millones setecientos veinticinco mil seiscientas veintiún acciones de un centavo (0,01) de pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital social resuelto por asamblea será elevado a escritura pública en cuyo acto será abonado el impuesto fiscal correspondiente.". - ARTICULO QUINTO. ACCIONES: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferi-



19

20

21

22

23

25

ACTUACION NOTARIA



das.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las con-|diciones de su emisión.- Puede también | fijárseles una participación adicional en las ganancias. - ARTICULO SEXTO. ACCIO-5 NES - CERTIFICADOS: Las acciones y los certificados provisio-6 nales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción, los que contendrán las menciones y formalidades establecidas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.- ARTICULO SEPTIMO. MORA: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 de la ley 19.550. - ARTICULO OCTAVO. DEBENTURES - BONOS - OBLIGACIO-NES: La sociedad podrá emitir debentures, bonos u obligaciones negociables. - La emisión de estas últimas podrá ser decidida por el directorio.- ARTICULO NOVENO. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por TRES AÑOS.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un PRESIDENTE, un VICEPRESIDENTE PRIMERO y un VICE-PRESIDENTE SEGUNDO .- Los directores que resulten designados





26

27

28

31

32

34

35

36

38

39

40

43

46

47

vicepresidentes reemplazan al presidente en orden sucesivo, es decir que, en caso de ausencia o impedimento del presidente lo reemplaza el vicepresidente primero y en caso de ausencia o impedimento del presidente y del vicepresidente primero lo reemplaza el vicepresidente segundo.- El DIRECTORIO funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. - La asamblea fija la remuneración del directorio. - ARTICULO DECIMO. COMITE EJECU-TIVO: Podrá designarse un comite ejecutivo que estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente primero, el Vicepresidente segundo y los directores designados al efecto por el directorio y conforme a lo prescripto en el articulo 269 de la Ley 19.550 y con las facultades y obligaciones allí previstas. - ARTICULO DECIMO PRIMERO. GARANTIAS: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja social cien mil pesos cada uno o su equivalente en bonos de la deuda pública. - ARTICULO DECIMO SEGUNDO. FACULTADES DEL DIRECTORIO - REPRESENTACION: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto ley 5.965/63, puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarro-



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

ESCRIMANO



1 llo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de 2 Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de 3 crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursa-4 les u otra especie de representación, dentro o fuera del pa-5 is; otorgar a una o mas personas, poderes judiciales, inclu-6 sive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el 7 objeto y extensión que juzque conveniente. - La REPRESENTACION 8 LEGAL de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio 9 y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente primero y en caso de ausencia o impedimento de ambos al Vicepresidente segundo.- ARTICULO DECIMO TERCERO. FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora integrada por tres Síndicos que serán elegidos por el término de UN AÑO.- Se designarán también tres Síndicos suplentes por igual período que los titulares. Los Síndicos tendrán las facultades, incompatibilidades, funciones y res-17 ponsabilidades que les fija la ley.- La Comisión Fiscalizadora elegirá dé entre esos miembros a un PRESIDENTE quien ten-19 drá la facultad de representarla. - La Comisión Fiscalizadora 20 podrá adoptar las normas que regulen su funcionamiento sujeto 21 a las disposiciones imperativas de la ley y el presente estatuto. - Podrá funcionar válidamente con la presencia de por lo 23 menos dos de sus miembros. - Todas las decisiones serán adop-24 tados por el voto coincidente de por lo menos dos Síndicos, 25 sin perjuicio de los derechos del Síndico disidente. - ARTICU-





26

29

32

33

36

37

40

42

43

44

45

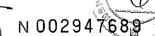
46

47

48

LO DECIMO CUARTO. ASAMBLEAS: Toda asamblea ya sea Ordinaria o Extraordinaria, deberá ser convocada en primera convocatoria durante cinco días con diez de anticipación por lo menos y no mas de treinta en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en todo el país y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 237 de la ley 19.550 sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de las Asambleas Unánimes. - Las Asambleas en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberán celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo.- ARTICULO DECIMO QUINTO. VOTOS: Cada acción ordinaria confiere derecho a UN VOTO. - Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- ARTICULO DECIMO SEXTO. QUORUM Y MAYORIA: Rigen el QUORUM Y MAYORIA determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. - ARTICULO DECIMO SEPTIMO. EJER-CICIO SOCIAL - DISTRIBUCION GANANCIAS - DIVIDENDOS: El ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccioran los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del

LEY 404



ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Regis-2 tro Público de Comercio, previa consulta al Gobierno de la 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicándola a la autori-4 dad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por 6 ciento (20%) del capital suscripto, para el fondo de reserva 7 legal; b) a remuneración al Directorio y Comisión Fiscaliza-8 dora, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas g con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo 10 o en parte, a participación adicional de las acciones prefe-11 ridas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de 12 reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al 13 destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser 14 pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro 15 del año de su sanción. - ARTICULO DECIMO OCTAVO. LIQUIDACION: 16 La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el di-17 rectorio o por el o los liquidadores designados por la Asam-18 blea bajo la vigilancia de los Síndicos. - Cancelado el pasivo 19 y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los 20 accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo 21 anterior. - LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL DE SUS ORIGINALES, 22 doy fe. - Asimismo se deja constancia que se cumple con el 23 tracto registral. - Y EL COMPARECIENTE CONTINUA DICIENDO: Que 24 solicita de mi, expida testimonio de la presente a los efec-25 tos que correspondan. - LEO por opción y así la otorga y firma





el compareciente, por ante mí, doy fe Héctor Osvaldo ROSSI.

Ante mi. Esta mi sello. HORACIO E PINETTO. CONCUERDA con su escritura matríz que pasó ante mí, a folio 703 del Registro 1177 a mi cargo, protocolo "A". SOCIEDAD, expido esta PRIMERA COPIA, en seis fojas de a marión notarial números N 002931839; N 002931840; N 002947686; N 002947687; N 002947688 y N 002947689; que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a 18 días del mes de noviembre del año dos mil tres, doy fe.—





Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos Inspección General de Justicia

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social : AUTOPISTAS URBANAS

(antes):

Número de Trámite:

568041

C.Trám. Descripción

00591



REORDENAMIENTO DE ESTATUTO TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 203* y/o instrumentos privados:

Inscripto Registro bajo numero: 17098

del libro: 23 , tomo:

SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2003

> JORGE MARCELO QUIJADA RESP. AREA INSCRIPC. Y PROTOCOLOS DEPARTAMENTO REGISTRAL











ACTA 1182

judad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2014, siendo 1a 14:00 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A., sita en la calle Picaras Nº 1260, Edificio "A", piso primero, los señores directores Ing. Martín Enrique Patrosse, Sr. Esteban Bellomo, Dr. Ezequiel Martín Fernandez Langan, Lic. Carlos Ros y Sr. Mateo Jorge Romeo, todos bajo la presidencia del Lic. Darío Damián Sarquis on la presencia de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora Cdor. Daniet David Dubinsky, Cdor. Augusto César Borlle y el Dr. Marcelo Ricardo Toscano; Director General Ing. Daniel Capdevila, el Sr. Director Operativo de Autopistas Lic. Juan Carlos Minuto, el Señor Director Operativo de Construcciones Arq. Carlos Frugoni y el Sr. Director Operativo de Áreas de Soporte Cdor. Gustavo Adrián Enrique Gené, a fin de considerar el siguiente Orden del día: PUNTO 1) Emisión de Títulos de Acciones; PUNTO 2) Autorizaciones. Abierto el acto, y contando la reunión con el quórum necesario, se pasa a tratar el PUNTO 1) del Orden del Día. Acto seguido, el Directorio por unanimidad, de conformidad con lo ordenado en el PUNTO 2) del orden del día de la Asamblea Nº 93 de fecha 17 de noviembre de 2014, toma nota en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, de la emisión del título número 9, representativo de veintitrés mil millones (23.000.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso (\$ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las siguientes características: poseen como única preferencia, el cobro en primer lugar y hasta compensar su valor nominal en el caso de liquidación de la Sociedad; van desde la acción nº 26568628114 hasta la acción nº 49568628113 inclusive. Además, el Directorio por unanimidad entrega ese título número 9 al accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo decidido en la Asamblea respectiva. Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 2) ╅ del Orden del Día. Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa que se ratifican todos y cada uno de los puntos del Orden del Día tratados en Asamblea General Extraordinaria Nº 87 celebrada con fecha 21/12/2012, pero siendo el Aumento de Capital un trámite sujeto a inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ), se omitió extender la correspondiente autorización a tal fin. Por ello, el Directorio por unanimidad decide autorizar a los Dres. JULIO CÉSAR LABAKE y/o IGNACIO MATÍAS LAFUENTE y/o JAVIER MARTIN GALELLA y/o ROBERTO DECARLI y/o IGNACIO DECARLI ARES y/o MILTON NATAN GERCHKOVICH y/o. ESTHER BEATRIZ GARCIA, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta cualquiera de ellos, tramiten ante la Inspección General de Justicia en los términos del art. 36 de la Resol. 7/05 de la IGJ, todas las diligencias correspondientes a los fines de la inscripción del Acta Nº 1035 del 28/11/2012 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 87 de fecha 21/12/2012, publiquen edictos en el Boletín Oficial, y retiren la documentación pertinente de la I.G.J. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:30 horas se levanta la sesión, firmando los Directores, Síndicos y el Director General.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: El Acta de Directorio obra al Folio Nº 102/103 del Libro de Actas de Directorio Nº 19 rúbrica Nº 57717-14 del 05/09/2014, y que el instrumento adjunto es fiel trascripción de su original.

15

RTÍN GALELLA GADO C.P.A.C.F.

ACTA 1035

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 2012, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A., sita en la calle Piedras Nº 1260, Edificio "A", piso primero, los señores directores Ing. Martín Enrique Batrosse, Sr. Esteban Pedro Bellomo, Lic. Carlos Ríos, Dr. Ezequiel Martín Fernández Langan y el Sr. Javier Ezequiel Bogao, todos bajo la presidencia del Ing. Gustavo Alberto Matta y Trejo, con la presencia del señor miembro de la Comisión Fiscalizadora, Cdor. Augusto César Borlle, el Sr. Director Operativo de Autopistas Daniel E. Failo, la Ing. Matilde Uzal, Gerente Comercial, por la Dirección Operativa de Construcciones y el Sr. Director Operativo de Áreas de Soporte Cdor, Gustavo Adrián Enrique Gené, a fin de considerar el siguiente Orden del día: PUNTO ÚNICO) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Abierto el acto, y contando la reunión con el quórum necesario, se pasa a tratar el único punto del Orden del día. Toma la palabra el Sr. Presidente Ing. Matta y Trejo, quien propone que se convoque a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de diciembre de 2012 a las 14:00 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Aumento de capital por encima del quíntuplo, por hasta un monto de Pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000) bajo la modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables. En caso afirmativo, determinación del valor de suscripción y modalidades de integración.
- 3) De acuerdo con lo que se resuelva en el punto segundo del orden del día, reforma del artículo cuarto del estatuto social.
- 4) Autorizaciones.

Oído lo cual, el Directorio por unanimidad resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el Orden del Día propuesto, para el día 21 de diciembre de 2012 a las 14:00 horas en la sede social de la empresa. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:00 horas se levanta la sesión, firmando todos los presentes.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Nº87

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2012, siendo las 14 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A. sita en la calle Piedras 1260, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los accionistas de AUTOPISTAS URBANAS S.A., cuya nómina figura en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº B 08129 al folio 88, que constituyen el cien por ciento (100%) del capital social de la Sociedad, con la siguiente representación: el Señor Ministro de Desarrollo Urbano del Gobierno

TO USE TO WEEK MARTÍN GALELLA
TO USE TO USE 245 C.P.A.C.F.

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Arq. Daniel Gustavo Chain, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2110-GCBA/2007 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2837) y el Señor Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E., Ing. Juan Pablo Piccardo. Se encuentran, además, presentes los Señores integrantes del Directorio de Autopistas Urbanas S.A., a saber: el Sr. Presidente Ing. Gustavo Alberto Matta y Trejo, el Sr. Vicepresidente Primero Ing. Martín Enrique Batrosse, el Sr. Vicepresidente Segundo Sr. Esteban Pedro Bellomo y los señores Directores Lic. Carlos Ríos, Sr. Javier Ezequiel Bogao y el Dr. Ezequiel Martín Fernández Langan; los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, Cdor. Daniel David Dubinsky, Cdor. Augusto César Borlle y el Dr. Marcelo Ricardo Toscano y el señor Director Operativo de Áreas de Soporte Cdor. Gustavo Adrián Enrique Gené. El señor Presidente del Directorio manifiesta que hallándose presentes accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social, la Asamblea General Extraordinaria unánime de Accionistas se declara legalmente constituida en conformidad a lo establecido por el artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. A continuación, y no habiendo objeciones a su constitución, el señor Presidente del Directorio somete a consideración de la Asamblea el tratamiento de los puntos del Orden del Día previstos en la convocatoria, siendo los siguientes: PUNTO 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta, PUNTO 2) Aumento de capital por encima del quíntuplo, por hasta un monto de Pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000) bajo la modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables. En caso afirmativo, determinación del valor de suscripción y modalidades de integración, PUNTO 3) De acuerdo con lo que se resuelva en el punto segundo del orden del día, reforma del artículo cuarto del estatuto social, PUNTO 4) Autorizaciones. Acto seguido, se pasa a considerar el PUNTO 1) del Orden del día: "Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta". Toma la palabra el Arq. Daniel Gustavo Chain, quien propone que el acta sea suscripta por el Ing. Juan Pablo Piccardo y por él mismo. A continuación se pasa a votar la moción, la Asamblea por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social aprueba esa moción, y ambos representantes de los accionistas aceptan suscribir el Acta de Asamblea.-

Seguidamente, se pasa a considerar el PUNTO 2) del Orden del Día: "Aumento de capital por encima del quíntuplo, por hasta un monto de Pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000) bajo la modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables. En caso afirmativo, determinación del valor de suscripción y modalidades de integración". Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que los Auditores Externos a los Estados Contables de AUSA, "Bértora & Asociados", han efectuado un informe sobre la situación patrimonial de la empresa, de cuyas conclusiones surge la insuficiencia del capital social y la consecuente necesidad de capitalizar a AUSA a fin de incrementar su patrimonio neto, y llevarlo a

valores adecuados al giro habitual de la empresa. El Arq. Daniel Gustavo Chain, toma la palabra y refiere que para superar la situación aludida se ha dictado el Decreto N°550/12 cuyo artículo 1° dispuso un aumento de capital de AUSA por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hasta un monto de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000), bajo la modalidad de acciones nominativas preferidas no endosables sin derecho a voto ni a dividendo fijo y cuyo artículo 2º lo autorizó a votar en esta Asamblea el aumento de capital en los términos y condiciones aludidos. En virtud de ello, resulta necesario tratar la conveniencia de aumentar el capital social de la Sociedad por encima del quíntuplo, hasta el monto de Pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000). Toma nuevamente la palabra el Sr. Ministro de Desarrollo Urbano, quien propone, por las razones expuestas: 1°) Aprobar un aumento del capital social por encima del quíntuplo, por la suma de Pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000), elevándose el actual capital social de Pesos seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 (\$ 686.281,13) a la suma de Pesos ciento veinte millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 (\$ 120.686.281,13); 2°) Autorizar expresamente al Directorio a recibir la integración de la suscripción en dinero en efectivo o compensarlo con créditos, a partir de la fecha, si el suscriptor es además acreedor de AUSA, a opción del suscriptor, de la siguiente forma: (i) el monto de Pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos (\$46.445.500), que representa el 38,71% de esa integración, hasta el 30/12/2012, y; (ii) el saldo restante de Pesos setenta y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos (\$73.554.500), que representa el 61,29% de esa integración, dentro de los dos años de celebración de esta Asamblea; y 3°) Emitir a la par doce mil millones (12.000.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso (\$ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las siguientes características: poseen como única preferencia, el cobro en primer lugar y hasta compensar su valor nominal en el caso de liquidación de la Sociedad. Sometida a votación esta moción, la Asamblea resuelve por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social: 1°) Aprobar un aumento del capital social por encima del quíntuplo, por la suma de Pesos ciento veinte millones (\$120.000.000), elevándose el actual capital social de Pesos seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 (\$ 686.281,13) a la suma de Pesos ciento veinte millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 (\$ 120.686.281,13); 2°) Autorizar expresamente al Directorio a recibir la integración de la suscripción en dinéro en efectivo o compensarlo con créditos, a partir del día de la fecha, si el suscriptor es además acreedor de AUSA, a opción del suscriptor, de la siguiente forma: (i) el monto de Pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos (\$46.445.500), que representa el 38,71% de esa integración, hasta el 30/12/2012, y; (ii) el saldo restante de Pesos setenta y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil

DITAVIER MARTÍN GALELLA

DITAVIER MARTÍN GALELLA

ABOGADO

C.P.A.C.F.

quinientos (\$73.554.500), que representa el 61,29% de esa integración, dentro de los dos años de celebración de esta Asamblea, y; 3º) Emitir a la par doce mil millones (12.000.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso (\$ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las siguientes características: poseen como única preferencia, el cobro en primer lugar y hasta compensar su valor nominal en el caso de liquidación de la Sociedad. Seguidamente, toma la palabra el representante del accionista Subterráneos de Buenos Aires S.E. y manifiesta: (1) que no va a suscribir este aumento de capital decidido, (2) que por ello renuncia en este acto expresamente a su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital decidido. Y el representante del accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires expresa que, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 550/12, ejerce en ese acto sus derechos de preferencia en la suscripción del aumento de capital aprobado, y de acrecer, por lo que suscribe por sí la totalidad del aumento de capital decidido, esto es, pesos ciento veinte millones (\$120.000.000), es decir, suscribe por sí doce mil millones (12.000.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso (\$0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a un dividendo fijo, bajo las condiciones de emisión antes detalladas en este acta. Además, el representante del accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires expresa que el accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Ares opta por integrar el monto de Pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos (\$46.445.500), que representa el 38,71%, compensando créditos. Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 3) del Orden del Día: "De acuerdo con lo que se resuelva en el punto segundo del orden del día, reforma del artículo cuarto del estatuto social". Como consecuencia del aumento de capital dispuesto en el punto anterior del orden del día, el accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mociona modificar la redacción del artículo cuarto del estatuto social, el que propone quede redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos ciento veinte millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 (\$ 120.686.281,13) representado por sesenta y ocho millones seiscientos veintiocho mil ciento trece (68.628.113) de acciones ordinarias nominativas no endosables de un centavo de peso (\$ 0,01) valor nominal cada una que otorgan un voto por acción; y por doce mil millones (12.000.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso (\$ 0,01) de valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las condiciones fijadas en el momento de su emisión. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550." Analizado el tema, la Asamblea resuelve por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social aceptar la reforma del artículo cuarto del estatuto social conforme la redacción 19 transcripta.-

Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 4) del Orden del Día: "Autorizaciones". Toma la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y propone autorizar al Presidente de la Sociedad, los directores de la Sociedad y a quienes ellos designen para que en forma conjunta, indistinta o alternada, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarios a los efectos de obtener de la autoridad de contralor la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para publicar, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuera menester, incluyendo la elevación a escritura pública de las resoluciones asamblearias decididas en la presente asamblea, pudiendo delegar la tramitación a terceros. A causa de ello, y luego de una deliberación, la Asamblea resuelve por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social autorizar al Presidente de la Sociedad, los directores de la Sociedad y a quienes ellos designen, para que en forma conjunta, indistinta o alternada, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarios a los efectos de obtener de la autoridad de contralor la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para publicar, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuera menester, incluyendo la elevación a escritura pública de las resoluciones asamblearias decididas en la presente asamblea, pudiendo delegar la tramitación a terceros.-

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, siendo una asamblea que ha contado con la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa y estando aprobados todos los temas por unanimidad, se halla cumplido el extremo previsto en el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. No teniendo más temas que tratar, siendo las 15 hs, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, previa confección, lectura y aprobación de la presente acta, la que es suscripta al pie en prueba de conformidad por el Sr. Presidente, el Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora y los accionistas designados a tal efecto.-

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 21/12/2012.-

- 1.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, representado por DANIEL GUSTAVO CHAIN, DNI 10.424.208, con domicilio en Bolívar N° 525, CABA, Cantidad de Acciones Nominativas No Endosables: 65.196.707; Capital: \$651.967,07.-; Votos: 65.196.707.-
- 2.- SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E., representado por JUAN PABLO PICCARDO, DNI 12.960.762, con domicilio en Agüero Nº 48, CABA, Cantidad de Acciones Nominativas No Endosables: 3.431.406; Capital: \$34.314,06.-; Votos: 3.431.406.-

AS ANTER WARRING CAMELLA

TO MILE STORE STORE CAPACE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 2012, se cierra el presente Libro de Depósito de Acciones (68.628.113 representativas del ciento por ciento del capital social). Conste.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2012, se cierra el presente libro en presencia de cada uno de los accionistas, completándose íntegramente el capital social. Conste.-

ACTA 1182

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2014, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A., sita en la calle Piedras Nº 1260, Edificio "A", piso primero, los señores directores Ing. Martín Enrique Batrosse, Sr. Esteban Bellomo, Dr. Ezequiel Martín Fernandez Langan, Lic. Carlos Ríos y Sr. Mateo Jorge Romeo, todos bajo la presidencia del Lic. Darío Damián Sarquis, con la presencia de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora Cdor. Daniel David Dubinsky, Cdor. Augusto César Borlle y el Dr. Marcelo Ricardo Toscano; el Sr. Director General Ing. Daniel Capdevila, el Sr. Director Operativo de Autopistas Lic. Juan Carlos Minuto, el Señor Director Operativo de Construcciones Arq. Carlos Frugoni y el Sr. Director Operativo de Áreas de Soporte Cdor. Gustavo Adrián Enrique Gené, a fin de considerar el siguiente Orden del día: PUNTO 1) Emisión de Títulos de Acciones; PUNTO 2) Autorizaciones. Abierto el acto, y contando la reunión con el quórum necesario, se pasa a tratar el PUNTO 1) del Orden del Día. Acto seguido, el Directorio por unanimidad, de conformidad con lo ordenado en el PUNTO 2) del orden del día de la Asamblea Nº 93 de fecha 17 de noviembre de 2014, toma nota en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, de la emisión del título número 9, representativo de veintitrés mil millones (23.000.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso (\$ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las siguientes características: poseen como única preferencia, el cobro en primer lugar y hasta compensar su valor nominal en el caso de liquidación de la Sociedad; van desde la acción nº 26568628114 hasta la acción nº 49568628113 inclusive. Además, el Directorio por unanimidad entrega ese título número 9 al accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo decidido en la Asamblea respectiva. Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 2) del Orden del Día. Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa que se ratifican todos y cada uno de los puntos del Orden del Día tratados en Asamblea General Extraordinaria Nº 87 celebrada con fecha 21/12/2012, pero siendo el Aumento de Capital un trámite sujeto a inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ), se omitió extender la correspondiente autorización a tal fin. Por ello, el Directorio por unanimidad decide autorizar a los Dres. JULIO CÉSAR LABAKE y/o IGNACIO MATÍAS LAFUENTE y/o JAVIER MARTIN GALELLA y/o ROBERTO



DECARLI y/o IGNACIO **DECARLI ARES** MILTON y/o NATAN GERCHKOVICH y/o ESTHER BEATRIZ GARCIA, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta cualquiera de ellos, tramiten ante la Inspección General de Justicia en los términos del art. 36 de la Resol. 7/05 de la IGJ, todas las diligencias correspondientes a los fines de la inscripción del Acta Nº 1035 del 28/11/2012 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 87 de fecha 21/12/2012, publiquen edictos en el Boletín Oficial, y retiren la documentación pertinente de la I.G.J. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:30 horas se levanta la sesión, firmando los Directores, Síndicos y el Director General.-

DEJO CONSTANCIA QUE: El Acta Nº 1035 de fecha 28/11/2012 obra al folio Nº 194 del Libro de Actas de Directorio Nº 15, rúbrica Nº 27135-12 del 25/04/2012; El Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 87 de fecha 21/12/2012 obra al Folio Nº 67/70 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2, rúbrica Nº 32505-05 del 23/05/2005; el Registro de Asistencia a Asambleas al Folio Nº 89 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, rúbrica Nº B 08129 del 30/04/1979; y el Acta Nº 1182 de fecha 11/12/2014 obra al Folio Nº 102/103 del Libro de Actas de Directorio Nº 19, rúbrica Nº 57717-14 del 05/09/2014.-

DECLARO BAJO JURAMENTO que ambos instrumentos son fieles transcripciones del original.

N GALELLA





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Inspección General de Justicia

2015 - Año del Bicentenario Del Congreso de los Pueblos Libres

166410

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.:

SOC. ANONIMA

Razón Social:

AUTOPISTAS URBANAS

antes):

Número de Trámite: 7013560

C.Trám. Descripción

00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO

7 11 75

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados:

11/12/2014 28/11/2012

CUIT:

Inscripto en este Registro bajo numero: 5522

del libro:

, tomo:

SOCIEDADES POR ACCIONES

Gero Conclution 3.4

C.C.SQC. ANCHA

n Speiner The Land AlfridayAnd

VIII HAMELEY CONTRACTOR

Buenos Aires, 09 de Abril de 2015

Sam Descripción

31 AUMENTO CELL

70 MODIFICACION

vibinamume: ce p. vaccas:

DIEGO EDUARDO OJEDA COORDINADOR DEPARTAMENTO REGISTRAL CCION GENERAL DE JUSTICIA

inscripto en

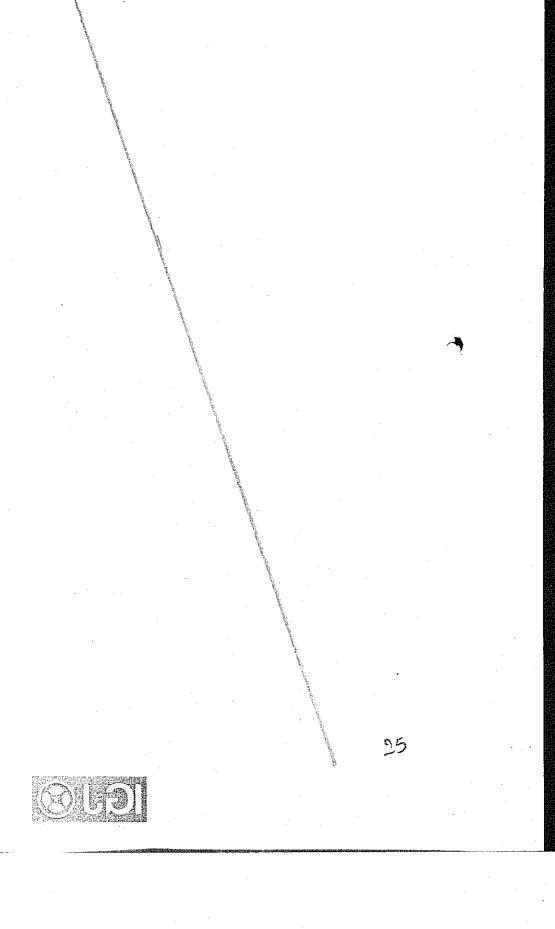
del Ilbro.

CO. SOCHEADES POR ACCULARY

24









ACTUACIÓN NOTARIAL





3

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

FOLIO 275.- PRIMERA COPIA.- PROTOCOLIZACIÓN AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS: "AUTOPISTAS URBANAS SOCIEDAD ANONI-MA" ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece, Ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECE: Gustavo Alberto MATTA y TREJO, argentino, divorciado, con Documento Nacional de Identidad número 12.045.485, domiciliado en la calle Piedras Nº 1260, piso 1º, edificio "A" de esta ciudad; persona de mi conocimiento de acuerdo a lo normado en el artículo 1002, inciso "a" del Código Civil, doy fe.- INTERVIENE: En su carácter de Presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "AUTOPISTAS URBANAS S.A.", (CUIT 30-57487647-4), con sede social en Piedras número 1260, Edificio "A", Piso Primero de esta ciudad, lo que acredita con la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución de fecha 17 de enero de 1978, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Carlos Patricios Magrane, al folio 86, y escritura complementaria de fecha 27 de julio de 1978, pasada ante el citado escribano, al folio 1463, ambas del Registro 539 de su adscripción, e inscriptas conjuntamente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de febrero de 1979, bajo el número 408, Libro 88, Tomo "A" de Estatutos Sociedades Anónimas Nacionales.- b) Con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de fecha 3 de marzo de 1980, pasada el Escribano de esta ciudad don Carlos PatricioMagrane, al folio 685 del citado Registro 539, la que se inscribió el 2 de junio de 1981, bajo el número 2611, del Libro 97, Tomo A de Sociedades Anónima. c) Con la escritura de reforma de estatutos, de fecha 21 de mayo de 1981, pasada ante el Escribano Carlos Patricio Magrane, al folio 1361 del registro 539 de esta ciudad y de su adscripción e ins-





32

33

35

36

38

39

40

43

44

45

47

48

cripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de agosto de 1981, bajo el número 2059, Libro 94, Tomo "A" de Sociedades Anónimas - d) Con la escritura de transcripción de estatutos de fecha 5 de noviembre de 1981, pasada ante el Escribano Carlos Patricio Magrane, al folio 2587, del Registro 539 de esta ciudad y de su adscripción.- e) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 28 de marzo de 1985, pasada ante el nombrado Escribano Carlos Patricio Magrane, al folio 367 del Registro número 539 de esta ciudad, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1985, bajo el número 7506, Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- f) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 26 de junio de 1987, pasada ante el Escribano de esta ciudad don David R. Obarrio, al folio 325 del Registro número 968 a su cargo, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de julio de 1987, bajo el número 5159, Libro 104, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- g) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 14 de septiembre de 1992, pasada ante la Escribana de esta ciudad doña Derna Alicia Lauria, al folio 906 del Registro 858 interinamente a su cargo, e inscripta el 18 de diciembre de 1992, bajo el número 12402 del Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.- h) Con la escritura de modificación de estatutos de fecha 8 de enero de 2003, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Francisco Jorge Dardan, al folio 1 del Registro Notarial número 564 a su cargo, la que en su testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia, con fecha 21 de mayo de 2003, bajo el número 6682 del Libro 20, Tomo de Sociedades por Acciones.- i) Con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de fecha 26 de agosto de 2003, pasada ante mí, al folio 497 del presente Registro a mi cargo, la que en su testimonio se inscribió con fecha 9 de octubre de 2003, bajo el número 14.714, Libro 23, Tomo de Sociedades por Acciones.- j) Con la escritura de re-



9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

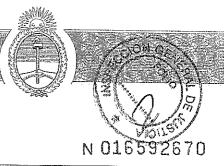
22

23

24

ACTUACION NOTAPIAL





organización de estatutos de fecha 14 de noviembre de 2003, pasada ante mí, al folio 703 del presente Registro a mi cargo, la que en su testimonio se inscribió el 25 de noviembre de 2003, bajo el número 17098, del Libro 23, Tomo de Sociedades por Acciones.- k) Con Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número 78 del 30 de mayo de 2008, de elección de autoridades y designación de cargos.- Y I) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número 84 de fecha 26 de mayo de 2011, de ratificación de cargos.- La documentación relacionada en sus originales he tenido a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada, corre agregada al folio 14 del presente Registro, protocolo del año 2003, la indicada en el punto "h", que corre agregada al folio 382 del presente Registro, protocolo del año 2003; la indicada en los puntos "i" y "j" a cuyas respectivas matrices me remito; y la indicada en el punto "k", en fotocopia certificada corre agregada al folio 397 del presente Registro a mi cargo, protocolo del año 2008; y la indicada en el punto "i" que corre agregada al folio 443 del presente Registro, protocolo año del 2011.- Y EXPONE: A) Que por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS NUMERO 88 de fecha 21 de marzo de 2013, se procedió a aumentar el capital social a que se refiere el artículo cuarto de los estatutos sociales.- Dicha acta surge del Libro de Actas de Asambleas número 2, rubricado con fecha 23 de mayo 2005, bajo el número 32505-05.- Y su respectivo registro de depósito de acciones y asistencias asambleas, surge del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1, rubricado con fecha 20 de abril de 1979, bajo el número B 08129.- B) Que de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigor, viene por este acto a elevar a escritura pública dicho aumentos de capital, mediante la transcripción en este instrumento público de las actas pertinentes.- DICHAS ACTAS DE ASAM-





N 016592670

26

29

30

33

34

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

48

49

BLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y REGISTRO DE ASIS-TENCIA que en sus precitados libros originales tengo a la vista para este acto, TRANSCRIPTAS INTEGRAMENTE en el orden enunciado, dicen así: A) "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Nº 88.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 2013, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A. sita en la calle Piedras 1260, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los accionistas de AUTOPISTAS URBANAS S.A., cuya nómina figura en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° B 08129 al folio 88, que constituyen el cien por ciento (100%) del capital social de la Sociedad, con la siguiente representación: el Señor Ministro de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Arq. Daniel Gustavo Chain, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2110-GCBA/2007 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2837) y el Señor Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E., Ing. Juan Pablo Piccardo. Se encuentran, además, presentes los Señores integrantes del Directorio de Autopistas Urbanas S.A., a saber: el Sr. Presidente Ing. Gustavo Alberto Matta y Trejo, el Sr. Vicepresidente Primero Ing. Martín EnriqueBatrosse, el Sr. Vicepresidente Segundo Sr. Esteban PedroBellomo y los señores Directores Lic. Carlos Ríos, Sr. Javier Ezequiel Bogao y el Dr. Ezequiel Martín Fernández Langan; los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, Cdor. Daniel David Dubinsky, Cdor. Augusto César Borlle y el Dr. Marcelo Ricardo Toscano y el señor Director Operativo de Áreas de Soporte Cdor. Gustavo Adrián Enrique Gené. El señor Presidente del Directorio manifiesta que hallándose presentes los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social, la Asamblea General Ordinaria unánime de Accionistas se declara le-



6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

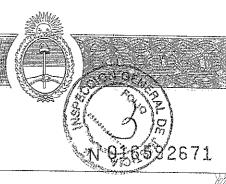
22

23

24

ACTUACION NOTARIAL





galmente constituida en conformidad a lo/establecido por el artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. A continuación, y no habiendo objeciones a su constitución, el señor Presidente del Directorio somete a consideración de la Asamblea el tratamiento de los puntos del Orden del Día previstos en la convocatoria, siendo los siguientes: PUNTO 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta, PUNTO 2) Aumento de capital por hasta un monto de Pesos ciento cuarenta y cinco millones (\$ 145.000.000) bajo la modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables. En caso afirmativo, determinación del valor de suscripción y modalidades de integración, PUNTO 3) De acuerdo con lo que se resuelva en el punto segundo del orden del día, reforma del artículo cuarto del estatuto social, PUNTO 4) Autorizaciones. Acto seguido, se pasa a considerar el PUNTO 1) del Orden del Día: "Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta". Toma la palabra el Arq. Daniel Gustavo Chain, quien propone que el acta sea suscripta por el Ing. Juan Pablo Piccardo y por él mismo. A continuación se pasa a votar la moción, la Asamblea por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social aprueba esa moción, y ambos representantes de los accionistas aceptan suscribir la presente Acta de Asamblea.- Seguidamente, se pasa a considerar el PUNTO 2) del Orden del Día: "Aumento de capital por hasta un monto de Pesos ciento cuarenta y cinco millones (\$ 145.000.000) bajo la modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables. En caso afirmativo, determinación del valor de suscripción y modalidades de integración". Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 87 aprobó un aumento de capital social por la suma de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000), elevándose el entonces capital social de pesos seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 (\$686.281,





26

27

29

30

32

33

36

37

38

40

41

43

45

46

48

49

13) a la suma de pesos cientos veinte millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 (\$120.686.281,13). El citado aumento de capital social tuvo como fundamento el informe sobre la situación patrimonial de la empresa efectuado por los Auditores Externos a los Estados Contables de AUSA, "Bértora & Asociados", de cuyas conclusiones surgió la insuficiencia del capital social y la consecuente necesidad de capitalizar a AUSA a fin de incrementar su patrimonio neto, y llevarlo a valores adecuados al giro habitual de la empresa, estimado este en pesos doscientos sesenta y cinco millones (\$265.000.000). El Arq. Daniel Gustavo Chain, toma la palabra y refiere que a los fines de superar dicha situación se ha dictado el Decreto Nº 107/13 cuyo artículo 1º dispuso un aumento de capital de AUSA por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por hasta un monto de pesos ciento cuarenta y cinco millones (\$ 145.000.000), bajo la modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables sin derecho a voto ni a dividendo fijo y cuyo artículo 2º lo autorizó a votar en esta Asamblea el aumento de capital en los términos y condiciones aludidos. El Arq. Chain agrega que el aumento de capital propiciado se encuentra reflejado en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sancionado mediante Ley N° 4471, promulgada por el Decreto N° 3/13. En virtud de todo ello, resulta necesario tratar la conveniencia de aumentar el capital social de la Sociedad hasta el monto de Pesos ciento cuarenta y cinco millones (\$145.000.000). Toma nuevamente la palabra el Sr. Ministro de Desarrollo Urbano, quien propone, por las razones expuestas: 1°) Aprobar un aumento del capital social por la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco millones (\$145.000.000), elevándose el actual capital social de Pesos ciento veinte millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 (\$ 120.686.281,13) a la suma de Pesos doscientos se-



9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

senta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 (\$ 265.686.281,13); 2°) Autorizar expresamente al Directorio a recibir la integración de la suscripción en dinero en efectivo o compensarlo con créditos, a partir de la fecha, si el suscriptor es además acreedor de AUSA, a opción del suscriptor, de la siguiente forma: (i) el monto de Pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis con 53/100 (\$59.441. 666,53), que representa el 40,99% de esa integración, hasta el 30/03/2013, y; (ii) el saldo restante de Pesos ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres con 47/100 (\$85.558.333,47), que representa el 59, 01% de esa integración, dentro de los dos años de celebración de esta Asamblea; y 3°) Emitir a la par catorce mil quinientos millones (14.500.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso (\$ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las siguientes características: poseen como única preferencia, el cobro en primer lugar y hasta compensar su valor nominal en el caso de liquidación de la Sociedad. Sometida a votación esta moción, la Asamblea resuelve por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social: 1°) Aprobar un aumento del capital social por la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco millones (\$145.000.000), elevándose el actual capital social de Pesos ciento veinte millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 (\$ 120.686.281,13) a la suma de Pesos doscientos sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 (\$265.686.281,13); 2°) Autorizar expresamente al Directorio a recibir la integración de la suscripción en dinero en efectivo o compensarlo con créditos, a partir del día de la fecha, si el suscriptor es además acreedor de AU-SA, a opción del suscriptor, de la siguiente forma: (i) el monto de Pesos cincuenta





N 016592672

26

28

29

32

33

35

36

37

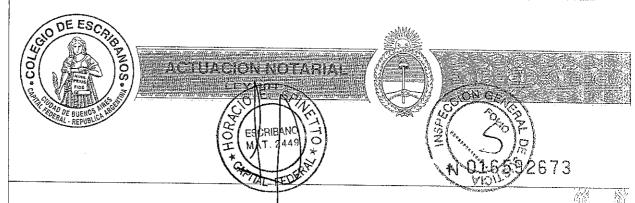
39

40

47

48

y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis con 53/100 (\$59.441.666,53), que representa el 40,99% de esa integración, hasta el 30/03/2013, y; (ii) el saldo restante de Pesos ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres con 47/100 (\$85.558.333,47), que representa el 59,01% de esa integración, dentro de los dos años de celebración de esta Asamblea, y; 3°) Emitir a la par catorce mil quinientos millones (14.500. 000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso (\$ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las siguientes características: poseen como única preferencia, el cobro en primer lugar y hasta compensar su valor nominal en el caso de liquidación de la Sociedad. Seguidamente, toma la palabra el representante del accionista Subterráneos de Buenos Aires S.E. y manifiesta: (1) que no va a suscribir este aumento de capital decidido, (2) que por ello renuncia en este acto expresamente a su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital decidido. Y el representante del accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires expresa que, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 107/13, ejerce en este acto sus derechos de preferencia en la suscripción del aumento de capital aprobado, y de acrecer, por lo que suscribe por sí la totalidad del aumento de capital decidido, esto es, pesos ciento cuarenta y cinco millones (\$145.000.000), es decir, suscribe por sí catorce mil quinientos millones (14.500.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso (\$ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a un dividendo fijo, bajo las condiciones de emisión antes detalladas en este acta. Además, el representante del accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires expresa que el accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires opta por integrar el monto de Pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y



un mil seiscientos sesenta y seis con 5\\angle /100 (\\$59.441.666,53), que representa el 40,99%, compensando créditos. Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 3) del Orden del Día: "De acuerdo con lo que se resuelva en el punto segundo del orden del día, reforma del artículo cuarto del estatuto social". Como consecuencia del aumento de capital dispuesto en el punto anterior del orden del día, el accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mociona modificar la redacción del artículo cuarto del estatuto social, el que propone quede redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos doscientos sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 (\$265.686.281,13) representado por sesenta y ocho millones seiscientos veintiocho mil ciento trece (68.628.113) de acciones ordinarias nominativas no endosables de un centavo de peso (\$ 0,01) valor nominal cada una que otorgan un voto por acción; y por veintiséis mil quinientos millones (26.500. 000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso (\$ 0,01) de valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las condiciones fijadas en el momento de su emisión. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550." Analizado el tema, la Asamblea resuelve por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social aceptar la reforma del artículo cuarto del estatuto social conforme la redacción transcripta.-Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 4) del Orden del Día: "Autorizaciones". Toma la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y propone autorizar al Presidente de la Sociedad, los directores de la Sociedad y a quienes ellos designen para que en forma conjunta, indistinta o alternada, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarios

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25





26

32

33

36

37

39

40

43

47

48

a los efectos de obtener de la autoridad de contralor la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para publicar, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuera menester, incluyendo la elevación a escritura pública de las resoluciones asamblearías decididas en la presente asamblea, pudiendo delegar la tramitación a terceros. A causa de ello, y luego de una deliberación, la Asamblea resuelve por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social autorizar al Presidente de la Sociedad, los directores de la Sociedad y a quienes ellos designen, para que en forma conjunta, indistinta o alternada, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarios a los efectos de obtener de la autoridad de contralor la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para publicar, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuera menester, incluyendo la elevación a escritura pública de las resoluciones asamblearias decididas en la presente asamblea, pudiendo delegar la tramitación a terceros.-Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, siendo una asamblea que ha contado con la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa y estando aprobados todos los temas por unanimidad, se halla cumplido el extremo previsto en el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. No teniendo más temas que tratar, siendo las 12 hs, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, previa confección, lectura y aprobación de la presente acta, la que es suscripta al pie en prueba de conformidad por el Sr. Presidente, y los accionistas designados a tal efecto.- Hay 3 firmas ilegibles.-" "ACTA GENERAL ORDINARIA Nº 88 DEL 21 DE MARZO 2013.- 90.- Número de Orden. Fecha Año 2013. Día. Mes. Accionista. Nombre Completo y Apellido. Documento de Identidad. Domici-



8

9

10

11

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

ACTUACION NOTARIAL

7 404



lio. Representante. Nombre completo y Apellido. Documento de Identidad. Domicilio. Cantidad de Acciones o Certificados. Voto. Total. Número de los Títulos, Acciones o Certificados. Título. Acciones DE. A. Capital \$. Cantidad de Votos. Firmas.- En el primer renglón dice: 1. 14. 3. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Arq. Daniel Gustavo Chain. 65.196.707. 6. 3.431.407. 68.628. 113. 65.196.707. 12.000.000.000. 7. 68.628.114. 12068628113 65.196.707. Hay una firma ilegible.- En el segundo renglón: 2. 14. 13. Subterráneos de Buenos Aires S.E. Ing. Juan Pablo Piccardo. 3.431.406. 3.431.406. 05. 1. 3.431.406. 3.431.406. Hay una firma ilegible.- En el tercer renglón dice: 68.628.113.- En el cuarto renglón dice: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de 2013, se cierra el presente Libro de Depósito de Acciones (68. 628.113 acciones ordinarias nominativas no endosables y12.000.000.000 preferidas nominativas no endosables, representativas del ciento por ciento del capital social). Conste. Hay una firma ilegible.- En el quinto renglón dice: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 2013, se cierra el presente libro en presencia de cada uno de los accionistas completándose integramente el capital social. Conste. Hay una firma ilegible".- Lo transcripto y relacionado es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto y en fotocopias debidamente certificadas, agrego a la presente escritura, doy fe.- Y finalmente, el requirente manifiesta: a) Que deja elevada a escritura pública el aumento de capital y la modificación del capítulo CUARTO transcripto precedentemente el que quedará redactado definitivamente de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos doscientos sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/ 100 (\$265.686.281,13) representado por sesenta y ocho millones seiscientos vein-





016592677

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

37

38

39

tiocho mil ciento trece (68.628.113) de acciones ordinarias nominativas no endosables de un centavo de peso (\$ 0,01) valor nominal cada una que otorgan un voto por acción; y por veintiséis mil quinientos millones (26.500.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso (\$ 0,01) de valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las condiciones fijadas en el momento de su emisión. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550.".- Y b) Que libera al autorizante de la inscripción de la presente, sin perjuicio de los trámites que realizara voluntariamente, y solicita expida testimonio para su inscripción en la Inspección General de Justicia.- LEO por opción, se ratifica en su contenido, y firma de conformidad, por ante mí, doy fe.-Ante mí.- Gustavo Alberto MATTA y TREJO.- Está mi sello.- HORACIO E. SPI-NETTO - CONCUERDA con su escritura matríz que pasó ante mí, al folio 275 del Registro 1177 a mi cargo, protocolo "A".- Para LA SOCIEDAD expido esta PRI-MERA COPIA, en seis fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del N 016592669 al N 016592673 y N 016592677, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 2013, doy fe. ラ/人・こうたん

37

43

44

42

45 46

48

50

49



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Inspección General de Justicia

CUIT:

2015 - Año del Bicentelitario Del Congreso

de los Pueblos Libres

166410

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.:

SOC. ANONIMA

Razón Social:

AUTOPISTAS URBANAS

(antes):

Número de Trámite:

C. Trám. Descripción

03431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PREC. URG. 04\$70 MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

Escritura/s

135-

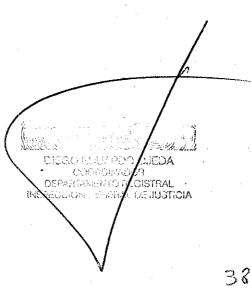
y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo numero: 22050

del libro: , tomo:

SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2015











Ministerio de **Fran**icia y Derechos Humanos Reneral de Justicia

de los Pueblos

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.:

166410

CUIT:

SOC. ANONIMA

Razón Social:

AUTOPISTAS URBANAS

(antes):

Número de Trámite: 7471688

C.Trám. Descripción

04502 INSCRIPCION COMPLEMENTARIA URGENTE

Escritura/s

135-

y/o instrumentos privados:

03/11/2014-17/11/2014-

Inscripto en este Registro bajo numero:

del libro: 77 , tomo:

SOCIEDADES POR ACCIONES

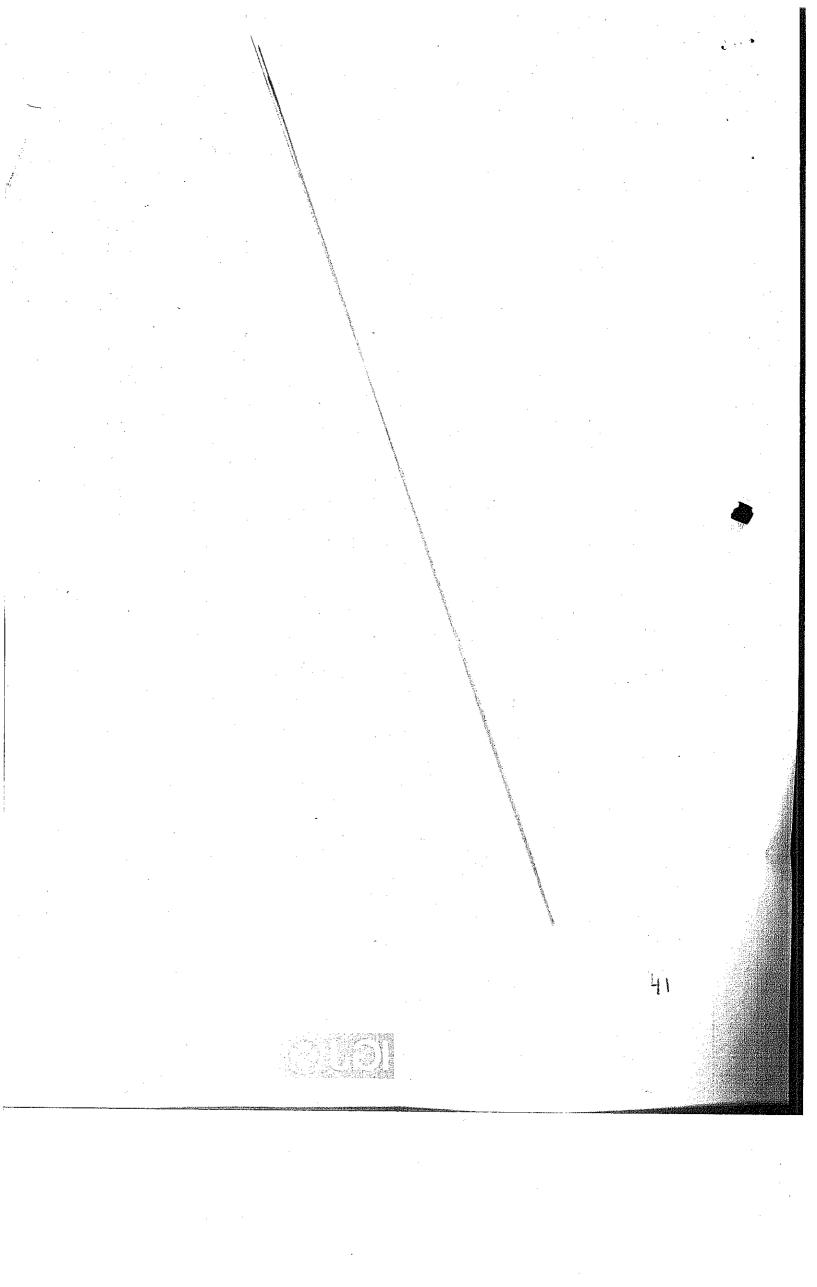
C.C.: 1

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2015

> AVIER RABOSTO Coordinador DEPARTAMENTO REGISTRAL INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA







AUTOPISTAS URBANAS - INSCRIPCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL

TA 1174: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes d noviembre de 2014, siendo las 13.00 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A., sita en la calle Piedras N°1260, Edificio "A", pist primero, los señores directores Ing. Martín Enrique Batrosse, Sr. Esteban Bellomo, Lic. Carlos Ríos y Sr. Mateo Jorge Romeo, todos bajo la presidencia del Lic. Darío Damián Sarquis, con la presencia del señor Presidente de la Comisión Fiscalizadora Cdor. Daniel David Dubinsky; el Sr. Director General Ing. Daniel Capdevila, el Sr. Director Operativo de Autopistas Lic. Juan Carlos Minuto, el señor Director Operativo de Construcciones Arq. Carlos Frugoni y el Sr. Director Operativo de Áreas de Soporte Cdor. Gustavo Adrián Enrique Gene, a fin de considerar el siguiente Orden del día: PUNTO ÚNICO) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Toma la palabra el señor Director General, quien manifiesta que en fecha 21 de mayo de 2014 el accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires efectuó un aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a AUSA por la suma de Pesos Doscientos Treinta Millones (\$230.000.000), sin modificar la cantidad de votos que actualmente poseen los accionistas de la Sociedad, El Director General manifiesta que el plazo de ciento ochenta (180) días establecido como límite para decidir sobre la capitalización o devolución del aporte irrevocable se encuentra próximo a vencer. En virtud de ello, el Director General manifiesta que resulta necesario convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a fin de que la misma trate la cuestión. Toma la palabra el señor Presiente quien, en consecuencia propone convocar a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de noviembre de 2014 a las 15.00 horas en la Sede Social de la empresa, sita en la calle Piedras Nº1260, Edificio "A", piso primero, de esta ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta; PUNTO 2) Capitalización del aporte irrevocable de fecha 21 de mayo de 2014. Aumento de capital por encima del quíntuplo, por el monto de Pesos doscientos treinta millones (\$230.000.000) bajo modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables; PUNTO 3) Reforma del artículo cuarto del estatuto social; PUNTO 4) Autorizaciones. Oído lo cual, el Directorio, luego de un breve intercambio de opiniones, resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el Orden del Día propuesto, para el día 17 de

D

ISARELA PUOCI ABOGADA C.P.A.G.F. TR 48 - FR 217 C.P.A.G.F. TR XLI - FR 28

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL **EXTRAORDINARIA** DE ACCIONISTAS Nº 93: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre de 2014, siendo las 15 horas, se reúnen en la sede social de Autopistas Urbanas S.A. sita en la calle Piedras 1260, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los accionistas de AUTOPISTAS URBANAS S.A., cuya nómina figura en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº B 08129 al folio 95, que constituyen el cien por ciento (100%) del capital social de la Sociedad, con la siguiente representación: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Señor Ministro de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Arq. Daniel Gustavo Chain, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2110-GCBA/2007 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2837) y Subterráneos de Buenos Aires S.E. a través del Señor Director Titular de Subterráneos de Buenos Aires S.E., Cdor. Enrique Sainz. Se encuentran, además, presentes los Señores integrantes del Directorio de Autopistas Urbanas S.A., a saber: el Sr. Presidente Lic. Darío Damián Sarquis, el Sr. Vicepresidente Primero Ing. Martin Enrique Batrosse, el Sr. Vicepresidente Segundo Sr. Esteban Pedro Bellomo y los señores Directores Lic. Carlos Ríos y Sr. Mateo Jorge Romeo; los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, Cdor. Daniel David Dubinsky, Cdor. Augusto César Borlle y el Dr. Marcelo Ricardo Toscano y el señor Director General Ing. Daniel Capdevila. El señor Presidente del Directorio manifiesta que hallándose presentes los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social, la Asamblea General Extraordinaria unanime de Accionistas se declara legalmente constituida de conformidad a lo establecido por el artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. A continuación, y no habiendo objeciones a su constitución, el señor Presidente del Directorio somete a consideración de la Asamblea el tratamiento de los puntos del Orden del Día previstos en la convocatoria, siendo los siguientes: PUNTO 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta; PUNTO 2) Capitalización del aporte irrevocable de fecha 21 de mayo de 2014. Aumento de capital por encima del quintuplo, por el monto de Pesos doscientos treinta millones (\$ 230.000.000), bajo la modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables.; PUNTO 3) Reforma del artículo cuarto del estatuto social; PUNTO 4) Autorizaciones. Acto seguido, se pasa a considerar el PUNTO 1) del Orden del Día: "Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta".

ISABELA PUCCI C.P.A.C.F. TV46 - FV817 IA FIATA TVXLI - FV88 Toma la palabra el Arq. Daniel Gustavo Chain, quien propone que el acta suscripta por el Cdor. Enrique Sainz y por él mismo. A continuación se votar la moción, y la Asamblea por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social aprueba esa moción, y ambos representantes de los accionistas aceptan suscribir la presente Acta de Asamblea. Seguidamente, se pasa a considerar el PUNTO 2) del Orden del Día: "Capitalización del aporte irrevocable de fecha 21 de mayo de 2014. Aumento de capital por encima del quintuplo, por el monto de Pesos doscientos treinta millones (\$,230.000.000) bajo la modalidad de acciones preferidas nominativas no endosables". Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que en la actualidad el Capital Social de la empresa asciende a la suma de Pesos doscientos sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 (\$265.686.281,13). Continúa su exposición el Lic. Sarquis destacando que dicho Capital Social ha sido incrementado sensiblemente en los pasados ejercicios, pero que, al mismo tiempo, el giro de la empresa se ha incrementado sensiblemente también. Por ello, el día 21 de mayo de 2014, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires efectuó a AUSA un aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital por la suma de Pesos doscientos treinta millones (\$ 230.000.000). Señala el Sr. Presidente que la capitalización del aporte recibido haría que AUSA cuente con un capital social más acorde al giro que ha adquirido la empresa. El Sr. Presidente manifiesta que estamos ante el vencimiento del plazo de ciento ochenta (180) días establecido como límite para decidir sobre la capitalización o devolución del aporte irrevocable, por lo que resulta necesario que la Asamblea General Extraordinaria trate la cuestión. Finaliza su exposición el Sr. Presidente poniendo de relieve que el aumento de capital propiciado se encuentra reflejado. en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sancionado mediante Ley Nº 4809. Oído lo cual, el Sr. Ministro de Desarrollo Urbano toma la palabra y, tras manifestar que comparte lo expresado por el Sr. Presidente propone: 1°) Aprobar un aumento del capital social por la suma de Pesos doscientos treinta millones (\$230.000.000), lo que lleva el Capital Social de AUSA a la suma de Pesos cuatrocientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 (\$ 495.686.281,13), 2°) Emitir a la par veintitrés mil millones (23.000.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso (\$ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las siguientes características: poseen como única preferencia, el cobro en primer lugar y hasta compensar su valor nominal en el caso de liquidación de la Sociedad. Sometida a votación esta moción, la Asamblea la aprueba por unanimidad del cien por ciento

18A2SEA PUOOP 12A6A8A 12A6A8A 12A6A8A TAULEEE88 1AFIANA TAULEE88

(100%) del capital social. Seguidamente, toma la palabra el representante del accionista Subterráneos de Buenos Aires S.E. y manifiesta: (1) que no va a suscribir este aumento de capital decidido, (2) que por ello renuncia en este acto expresamente a su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital decidido. Por su parte, el representante del accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires expresa que, en virtud de lo dispuesto en el convenio de fecha 21/05/2014, ejerce en este acto sus derechos de preferencia en la suscripción del aumento de capital aprobado, y de acrecer, por lo que suscribe por sí la totalidad del aumento de capital decidido, esto es, pesos doscientos treinta millones (\$230.000.000), es decir, suscribe por sí veintitrés mil millones (23.000.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso (\$ 0,01) valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a un dividendo fijo, bajo las condiciones de emisión antes detalladas en este acta, aclarando que el capital suscripto ha sido integrado en su totalidad en el marco del aporte irrevocable citado con anterioridad. Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 3) del Orden del Día: "Reforma del artículo cuarto del estatuto social". Como consecuencia del aumento de capital dispuesto en el punto anterior del orden del día, el accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mociona modificar la redacción del artículo cuarto del estatuto social, el que propone quede redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO. - CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos cuatrocientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 13/100 (\$495.686.281,13) representado por sesenta y ocho millones seiscientos veintiocho mil ciento trece (68.628.113) de acciones ordinarias nominativas no endosables de un centavo de peso (\$ 0,01) valor nominal cada una que otorgan un voto por acción; y por cuarenta y nueve mil quinientos millones (49.500.000.000) de acciones preferidas, nominativas, no endosables, de un centavo de peso (\$ 0,01) de valor nominal cada una, sin derecho a voto ni a dividendo fijo, con las condiciones fijadas en el momento de su emisión. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550." Analizado el tema, la Asamblea resuelve por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social aceptar la reforma del artículo cuarto del estatuto social conforme la redacción transcripta. Seguidamente se pasa a considerar el PUNTO 4) del Orden del Día: "Autorizaciones". Toma la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y propone autorizar al Presidente de la Sociedad y/o a los directores de la Sociedad y/o al Dr. Hernán Pérez Zarlenga y/o a quienes ellos designen para que en forma conjunta, indistinta o alternada, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que

3

45

fuesen necesarios a los efectos de obtener de la autoridad de contralor conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, com facultad para publicar, firmar y presentar escritos, edictos y demás documento públicos o privados que fuera menester, incluyendo la elevación a escritura pública de las resoluciones asamblearias decididas en la presente asamblea, pudiendo delegar la tramitación a terceros. A causa de ello, y luego de una deliberación, la Asamblea resuelve por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social autorizar al Presidente de la Sociedad y/o a los directores de la Sociedad y/o al Dr. Hernán Pérez Zarlenga y/o a quienes ellos designen, para que en forma conjunta, indistinta o alternada, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarios a los efectos de obtener de la autoridad de contralor la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias, con facultad para publicar, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuera menester, incluyendo la elevación a escritura pública de las resoluciones asamblearias decididas en la presente asamblea, pudiendo delegar la tramitación a terceros. Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, siendo una asamblea que ha contado con la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa y estando aprobados todos los temas por unanimidad, se halla cumplido el extremo previsto en el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. No teniendo más temas que tratar, siendo las 16.00 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, previa confección, lectura y aprobación de la presente acta, la que es suscripta al pie en prueba de conformidad por el Sr. Presidente, y los accionistas designados a tal efecto.

A los 15 días del mes de octubre de 2015, Isabela Pucci, abogada, inscripta al T°46, F°217, certifico que los textos que anteceden son fieles al acta de directorio N°1174, transcripta a fojas 52 del libro de actas de directorio N°19, rubricado en la Inspección General de Justicia el 5 de septiembre de 2014 bajo el N°57717-14 y al acta de asamblea N°93, transcripta de fs. 87 a fs. 89 del libro de actas de asamblea N°1 de Autopistas Urbanas S.A., °2, rubricado en la Inspección General de Justicia el 23 de mayo de 2005 bajo el N° L-001079757.

ISARELA PUOCI ABOGADA D.P.A.C.F TI 46 - FI 217 Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas de Autopistas Urbanas S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nº93 del 17 de noviembre de 2014

mas			<u> </u>	
E. E.				
Capital Cantidad de Firmas \$ votos		65196707	3431406	68.628113
Capital \$				
Número de los títulos, acciones y certificados	Acciones Títulos DE A	68628113 12068628113 26568628113	,3431406	
		3431407 68628114 1208628114		
		9 / 8	ics.	
Cantidad de acciones o certificados	total	65196707 12000000000 1450000000	3431406	
	Voto	65196707 65196707 120000000 145000000	3431406	
Representante Nombre completo y apellido Documento de identidad Domicilio		Daniel Gustavo 1	R. Enrique Sainz	
	apellido Documento de identidad Domicilio Domicilio	Gobierno de la Ciudad Arq. I Autónoma de Buenos Chain Aires	Subterráneos de Buenos Aires S.E.	
Fecha Año 2014	Día Mes	yeard gared		
	Día		,	
Número de orden		_	7	

En la ciudad Autónoma de Buenos aires, a los 11 días del mes de noviembre de 2014, se cierra el presente libro de Depósito de Acciones (68.628.113 acciones ordinarias nominativas no endosables y 26.500.000.000 acciones preferidas nominativas no endosables, representativas del ciento por ciento del capital social, Conste).

En la ciudad Autónoma de Buenos aires, a los 17 días del mes de noviembre de 2014, se cierra el presente libro en presencia de cada uno de los accionistas, completándose integramente el capital social. Conste.

Isabela Pucci, abogada, inscripta al Tº46, Fº217 del CPACF, certifico que el texto precedente es copia fiel del texto obrante a fs. 95 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº1 de Autopistas Urbanas S.A., rubricado en la Inspección General de J fecha 30 de abril de 1979, bajo el Nº808129.

OPACE PASSENT POOCI

47